



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00265 00**

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio a la ejecutada **LILIANA ISABEL AVENDAÑO JIMÉNEZ**, se surtió personalmente, al tenor de lo preceptuado en el artículo 298 del Código General del Proceso, conforme consta en el acta de la diligencia de secuestro de inmueble, suscrita el 14 de abril de 2023, visible a folios 58 a 61 del cuaderno de medidas cautelares, quien en el término otorgado por el Despacho, guardó silencio.

Una vez integrado el contradictorio, esto es, surtida la notificación de la demandada **MARÍA FERNANDA BARRERO AVENDAÑO**, se continuará con trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **30** hoy **05/05/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5b5d3d919cbbd3272e35ab59ee841769e26e28780e8d3d135bb9dd203e963c**

Documento generado en 03/05/2023 04:28:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>